



Foro Penal



REPORTE SOBRE LA
**REPRESIÓN
POLÍTICA
EN
VENEZUELA**

JUNIO 2024



foropenal.com



@ForoPenal



@ForoPenal



Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 /+584142694287

www.foropenal.com

info@foropenal.com

[@ForoPenal](https://twitter.com/ForoPenal)



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de seis mil activistas en toda Venezuela y en representaciones en más de 26 países, que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas.

El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

JUNIO
2024

RESUMEN EJECUTIVO

El 28 de junio, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, presentó un nuevo informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Venezuela¹. En este informe, que abarca el período entre el 1 de mayo de 2023 y el 30 de abril de 2024, destaca, entre otros puntos, lo siguiente: “El ACNUDH pide que se respete el derecho a un juicio justo y del debido proceso, y que la legislación penal y su aplicación se ajusten plenamente al derecho internacional de los derechos humanos, incluidos los principios de legalidad y seguridad jurídica.” También, “El ACNUDH reitera su llamado a proteger el derecho a participar en los asuntos públicos, que también requiere el respeto y la protección de la vida, la integridad física, la libertad, la seguridad y la privacidad de todos los miembros de la sociedad.”

En ese mismo informe, el Alto Comisionado también manifestó su preocupación sobre el caso del preso político Javier Tarazona, activista de la organización no gubernamental FUNDAREDES. Sobre este particular el informe expresa: “El defensor de derechos humanos Javier Tarazona lleva detenido desde 2021 acusado de incitación al odio,

¹ Ver reporte: <https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/ahrc5663-situation-human-rights-bolivarian-republic-venezuela-report>

traición a la patria y terrorismo. El ACNUDH sigue recibiendo información preocupante sobre el deterioro de su salud. Después de tres reaperturas de juicio y aproximadamente 48 audiencias realizadas y aplazadas, desde la primera apertura de juicio el 16 de agosto de 2022 hasta el final del período que abarca el informe, su caso seguía pendiente de resolución. El ACNUDH reitera su llamamiento para que sea puesto en libertad sin condiciones.”

El Foro Penal verificó que al 30 de junio de 2024, existen 287 presos políticos.²

Durante el mes de junio se registraron nueve detenciones de “detenidos políticos”³. Cinco de estos fueron liberados sin presentación en tribunales y cuatro fueron procesados y privados de libertad. Estas detenciones arbitrarias fueron practicadas por funcionarios del gobierno de Nicolás Maduro en los estados Vargas (cuatro personas detenidas), Táchira (cuatro personas detenidas) y Nueva Esparta (una persona detenida).

2 A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG, considerando, por una parte, el concepto de “preso” en su sentido amplio, y por la otra parte, considerando el fin político de la encarcelación que le otorga el adjetivo de “político” al preso así calificado.

En cuanto al concepto de “preso” este abarca tanto a los privados de libertad formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada no es referida por nuestra ONG como un “preso” político, sino como “detenido” o “arrestado”. Solo se considera como “preso”, cuando en referencia a ese detenido o arrestado: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene su privación preventiva de la libertad; o 2) cuando se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto o detención) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

En cuanto a la calificación de “política” de la privación de libertad, sea un detenido o preso, el Foro Penal analiza el fin o los fines políticos con respecto a la privación ilegítima de libertad. En tal sentido, los detenidos o presos políticos son separados en seis (6) categorías:

Categoría 1: Aquellos perseguidos o presos políticos, detenidos o condenados, por representar individualmente una amenaza política para el régimen, por tratarse de líderes políticos o sociales y que el fin de la privación de libertad es la exclusión política.

Categoría 2: Aquellas personas detenidas o presas no por representar una amenaza política. En este caso el fin es la intimidación. En este grupo destacan estudiantes, comunicadores, militares, activistas políticos, entre otros.

Categoría 3: Aquellas personas que, sin que el régimen las considere una amenaza política de forma individual o como parte de un grupo social, son detenidas o presas arbitrariamente para ser utilizadas por éste para sustentar una campaña o una determinada narrativa política del poder con respecto a determinadas situaciones de trascendencia nacional de interés político para el régimen. En este caso el fin es la propaganda.

Categoría 4: Aquellas personas que son detenidas o presas con el fin de extracción información que permita la ubicación de otras personas que se desea neutralizar o para presionar o intimidar a otras personas.

Categoría 5: No forman parte de las categorías anteriores, aquí incluimos a aquellas personas privadas de libertad ilegítimamente por un fin personal de una autoridad del régimen, quien abusa de su poder político autoritario para privar de libertad a una persona como reprimenda.

Categoría 6: Aquellos ciudadanos extranjeros, o con doble nacionalidad, que son arbitrariamente perseguidos o detenidos para obligar a otros Estados o a organismos internacionales a cumplir con exigencias del Estado represor que, de otra manera, no tendrían por qué ser satisfechas.

3 Como “detenidos políticos” nos referimos a aquellas personas detenidas “con fines políticos” (dentro de las categorías indicadas más adelante), pero que no han sido formalmente presas por orden judicial o que no han pasado el lapso de 48 horas luego de su detención sin ser presentadas ante un tribunal. En cuanto a la definición de “preso político”, que sí incluye a las personas privadas de libertad formalmente, encontramos más adelante su definición. Es de notar que dentro de los “detenidos políticos” se suman todos los que han sido detenidos incluyendo a aquellos que, por lo antes señalado, pasan a ser “presos políticos”.

DETENCIONES CON FINES POLÍTICOS

Los detenidos con fines políticos de junio fueron nueve personas, de estas, cinco de ellas fueron puestas en libertad sin presentación ante tribunales pocas horas después de su detención. El resto de los detenidos, es decir cuatro personas, fueron presentadas en tribunales y privadas de libertad.

Es importante destacar, que todos los detenidos de este mes estarían presuntamente relacionados con el hecho de haber colaborado con la opositora María Corina Machado y el candidato presidencial Edmundo González Urrutia, durante su gira nacional por varios estados del país.

La lista con los nombres y detalles puede verse a continuación:

#	Nombre del detenido	Fecha de detención	Acontecimiento relacionado con la detención	Estatus
1	Luis Eduardo López Torres	14/6/2024	Participación en la visita del candidato presidencial Edmundo González Urrutia y María Corina Machado al estado Vargas.	Privado de libertad
2	Jeancarlos Rivas Lopez	14/6/2024	Participación en la visita del candidato presidencial Edmundo González Urrutia y María Corina Machado al estado Vargas.	Privado de libertad
3	Juan Francisco Iriarte Rodriguez	15/6/2024	Participación en la visita del candidato presidencial Edmundo González Urrutia y María Corina Machado al estado Vargas.	Privado de libertad
4	Ismail Gabriel González Oropeza	17/6/2024	Participación en la visita del candidato presidencial Edmundo González Urrutia y María Corina Machado al estado Vargas.	Privado de libertad
5	Franklin Chacón Mendivelso	26/6/2024	Participación en la visita del candidato presidencial Edmundo González Urrutia y María Corina Machado al estado Táchira.	Libertad sin presentación
6	Daniel Jesús España Zabala	28/6/2024	Cuidaba la casa donde pernoctó María Corina Machado en Macanao, estado Nueva Esparta.	Libertad sin presentación
7	Roger Yoel Parra Sierra	29/6/2024	Participación en la visita del candidato presidencial Edmundo González Urrutia y María Corina Machado al estado Táchira.	Libertad sin presentación
8	Edxon Emmanuel Hernández Berbesi	29/6/2024	Participación en la visita del candidato presidencial Edmundo González Urrutia y María Corina Machado al estado Táchira.	Libertad in presentación
9	Pablo Emilio Moreno Lisboa	29/6/2024	Participación en la visita del candidato presidencial Edmundo González Urrutia y María Corina Machado al estado Táchira.	Libertad sin presentación

En cuanto al total de detenidos con fines políticos entre enero y junio de 2024, la cifra es de treinta y ocho personas. Entre estos se encuentran ocho mujeres y treinta hombres.

Los arrestos de los últimos meses denotan una escalada represiva, ejercida de manera sistemática, a militantes y colaboradores vinculados directamente con los líderes opositores arriba mencionados, por parte de funcionarios del gobierno de Nicolás Maduro, faltando pocas semanas para que se celebre la elección presidencial pautada para el día 28 de julio.

PRESOS POLÍTICOS

Se ha verificado que son 287 los presos políticos que existen en Venezuela, al 30 de junio de 2024. Destaca que 149 son funcionarios militares y 27 mujeres. Seguidamente el cuadro que detalla la cifra de presos políticos tomando en cuenta el género, la ocupación y la edad:



Presos Políticos al 30 de junio de 2024

REFERENCIA SOBRE ALGUNOS CASOS DE PRESOS POLÍTICOS

Karen Nayarit Gómez Gutiérrez, de 30 años de edad, quien para el momento de su detención se desempeñaba como primer teniente del Ejército Bolivariano.

Fue detenida el 22 de enero de 2024, en su lugar de trabajo, la “64 Brigada Ferroviaria”, ubicada en Charallave, estado Miranda.

Su superior le notificó que debía participar en una reunión en la Zona Operativa de Defensa Integral No. 83 de Guatire (ZODI). Cuando llegó al lugar le indicaron que debía esperar en una sala. En ese lugar la sorprendieron funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) diciéndole que debía acompañarlos a la sede de la DGCIM, ubicada en Boleita, Caracas.

Al llegar, la esposaron, la llevaron a un calabozo, le entregaron un uniforme azul y le dijeron que la persona que la iba a entrevistar iría a verla en unas horas. Al día siguiente, el 23 de enero de 2024, nadie apareció a entrevistarla, pero fue trasladada a la sede del Ministerio del Poder Popular para la Defensa (MPPD) en un acto que según su propio testimonio fue muy humillante. Allí la expulsaron de la fuerza armada y la regresaron a la sede de la DGCIM donde permaneció 28 días. Durante este tiempo no le permitieron hacer llamadas ni comunicarse con sus familiares.

El sábado 17 de febrero de 2024, la reseñaron y el 19 de febrero tuvo lugar la audiencia de presentación dentro de las instalaciones de la DGCIM, donde le fueron imputados la presunta comisión de los delitos de terrorismo, asociación, traición a la patria, homicidio intencional agravado en grado de frustración en la persona del presidente de la República y homicidio intencional agravado en grado de frustración en la persona de funcionario público de alto cargo.

El 21 de febrero de 2024, fue trasladada al Recinto Penitenciario Máxima II y luego al Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF) dónde permanece privada de libertad.

El 2 de mayo se ordenó su pase a juicio.

Su detención estaría relacionada con la operación “Brazalete Blanco”⁴, que supuestamente tenía como objetivo atentar contra la vida del gobernador Freddy Bernal e iniciar una serie de actos terroristas, hasta atentar contra la vida de Nicolás Maduro. No existen evidencias contundentes de dicha vinculación. Resalta que Karen Nayarit Gómez Gutiérrez, es esposa del coronel Carlos Jesús Sánchez Vázquez, quién fue arrestado el día 15 de diciembre de 2023 vinculado a esta misma operación.

De acuerdo con su testimonio, fue torturada psicológicamente, sufrió privación de alimentos, estaba en una celda muy fría, con música a volumen muy alto día y noche, no tuvo acceso a un baño y fue privada de la luz solar, durante al menos 28 días.



Karen Nayarit Gómez Gutiérrez

Francisco Javier Pacheco Pérez, de 34 años de edad, sargento primero del Ejército (retirado).

En horas de la tarde del día 9 de diciembre 2020, fue interceptado por funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) en el sector Alpargatón Morón del Estado Carabobo, quienes lo detuvieron sin orden judicial acusándolo de atentar contra la Refinería El Palito, ubicada en Puerto Cabello. Según su testimonio, fue trasladado esposado y con la cara tapada hasta una zona boscosa cerca de donde lo apresaron, donde lo amarraron de un muro de concreto de una casa abandonada. Lo ataron con su cinturón y las esposas, lo golpearon y patearon, le rompieron la nariz haciéndole inhalar algo a lo que los funcionarios le decían “Polvito”. Posteriormente, cerca de las 11:00 de la noche, lo llevaron a la sede de la DGCIM de Puerto Cabello.

Cuando llegaron al lugar, los funcionarios prosiguieron con las torturas, lo golpearon nuevamente y lo asfixiaron con bolsas, lo tuvieron allí hasta el día siguiente cuando lo trasladaron a Caracas a un lugar desconocido que llamaban “La Cueva” donde fue víctima de tratos crueles, inhumanos y degradantes. Lo golpearon por todo el cuerpo, lo colgaron de las manos con esposas. Así pasó varios días, hasta el 13 de diciembre de 2020, cuando tuvo lugar su audiencia de presentación ante el Tribunal 20 de Control con Competencia en Funciones de Terrorismo.

En esta audiencia le fueron imputados los presuntos delitos de asociación para delinquir, terrorismo y tráfico ilícito de armas. De acuerdo con lo que indica la boleta de encarcelación, debió ser trasladado al Centro Nacional De Procesados Militares (CENAPROMIL), sin embargo, fue llevado nuevamente a “La Cueva”, allí lo torturaron psicológicamente amenazándolo

4 Ver: <https://www.telesurtv.net/news/venezuela-detalles-operacion-brazalete-20240219-0013.html>

con sus hijos y familiares, lo privaron de alimentación por siete días (sólo le daban agua con azúcar una vez al día).

Esta situación de tortura se mantuvo, ya que se negaba a grabar un video donde debía admitir que quería hacer explotar la refinería “El Palito” por órdenes del gobierno colombiano y de funcionarios de la CIA. Lo torturaron aplicándole electricidad en su cuerpo, lo que le ocasionó la pérdida de control de sus esfínteres. Después de estas torturas, Francisco Javier Pacheco accedió a grabar lo que ellos querían que dijera, admitiendo bajo coerción su culpabilidad.

El 18 de diciembre fue trasladado a la sede de la DGCIM en Boleita, Caracas y luego, el 2 de febrero de 2021 fue trasladado al CENAPROMIL ubicado en Ramo Verde, estado Miranda donde se encuentra privado de libertad actualmente. Su caso se encuentra en la fase de pase a juicio.

Al cierre de este reporte la audiencia de apertura de juicio no se ha realizado, debido a los múltiples e injustificados diferimientos por parte del tribunal. El 15 de mayo de este año, la audiencia fue diferida nuevamente debido a que la jueza que lleva el caso fue nombrada jueza superior y alegan que no se dará la apertura porque el proceso se interrumpiría, además, otro de los implicados en este caso desertó, por lo que a la fecha de cierre de este reporte no hay fecha para la celebración de la audiencia de apertura de juicio de este caso y Francisco Javier Pacheco continúa privado de libertad injustamente.



Francisco Javier Pacheco Pérez

OBSERVACIONES FINALES

La represión en Venezuela ha recrudecido este último mes con motivo de las próximas elecciones presidenciales en julio. El aumento considerable de las detenciones y de la cifra de presos políticos, comprueba la sistematicidad con la que opera el gobierno de Nicolás Maduro para amedrentar a las personas que disienten y crear un clima de incertidumbre, miedo y confusión en la población.

La represión y persecución por motivos políticos y la violencia deben cesar. Es imperativo que se garanticen los derechos civiles y políticos de los ciudadanos.



Foro Penal

Alfredo Romero – Director Presidente
Gonzalo Himiob Santomé – Director Vicepresidente
Robiro Terán (†) – Director
Eleazar Medina – Coordinador Estado Aragua
Luis Armando Betancourt – Coordinador Estado Carabobo
 Laura Valbuena – Coordinadora Estado Zulia
 Patricia Borges – Coordinadora Estado Bolívar
 Raquel Sánchez – Coordinadora Estado Táchira
José Armando Sosa – Coordinador Estado Monagas
 Lucía Quintero – Coordinadora Estado Barinas
 José Reyes – Coordinador Estado Falcón
 Abraham Cantillo – Coordinador Estado Lara
 Fernando Cermeño – Coordinador Estado Mérida
Alberto Iturbe – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)
 Arelys Ayala – Coordinadora Estado Anzoátegui
Olnar Ortiz – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas
 Néstor Gutiérrez – Coordinador Estado Cojedes
Pedro Arévalo – Coordinador Estado Nueva Esparta
 José Torres Leal – Coordinador Estado Portuguesa
 Daniel Salazar – Coordinador Estado Sucre
 Wiecza Santos – Coordinadora Estado Apure
 Stefania Migliorini – Coordinadora Distrito Capital
Julio Henríquez – Coordinador jurídico internacional